DOÑA MONTSERRAT SANTIAGO ARIAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación Local de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, haciéndose constar que el borrador del acta de la sesión que lo contiene, se encuentra pendiente de aprobación:

5.- Adjudicación definitiva a favor de Tecalsa, según oferta de compra de parcelas B9 y B10 y a Comino Gasóleos, SL, según oferta de concesión de derecho de superficie parcela B-3 del Polígono Industrial Alces 3ª Fase.

El Sr. Teniente de Alcalde con delegación en Promoción Económica en fecha 11/09/2017, realizó propuesta disponiendo la redacción y aprobación del Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas de compra y derecho de superficie de las siguientes parcelas del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, situadas en el Polígono Alces 3ª Fase, mediante trámite urgente, considerando los motivos establecidos en la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde anteriormente transcrita, siendo las siguientes las parcelas, con el presupuesto base de licitación, mejorable al alza:

1.-Parcela B-3, con superficie de 2.450 m^2	112.700,00 €	Registral 62.209
2.-Parcela B-6, con superficie de 3.588,94 m^2	157.913,36 €	Registral 62.212
3.-Parcela B-9, con superficie de 3.588,94 m^2	157.913,36 €	Registral 62.215
4.-Parcela B-10, con superficie 3.588,94 m^2	157.913,36 €	Registral 62.216
5.-Parcela C-8, Con superficie de 3.662,69 m^2	161.158,36 €	Registral 62.234
6.-Parcela C-10, con superficie de 3.662,69 m^2	161.158,36 €	Registral 62.236
7.-Parcela D-3.- con superficie de 2.000 m^2	96.000,00 €	Registral 62.240
8.- Parcela D-7.-Con superficie de 2.000 m^2	96.000,00 €	Registral 62.243
9.-Parcela D-8.-Con superficie de 2.000 m^2	96.000,00 €	Registral 62.244

Para ofertas de compra en firme de inmuebles serán los importes relacionados anteriormente por parcela, entendiéndose presupuesto base de licitación netos (excluido el IVA), mejorables al alza y para ofertas de constitución de derecho de superficie con opción de compra: el 5%, mejorable al alza, del precio mínimo de venta respectivo de la parcela.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, aprueba la propuesta realizada por el Sr. Teniente de Alcalde con delegación en Promoción Económica.

Resultando que redactados por el Sr. Jefe del Servicio de Promoción Económica el pliego de cláusulas administrativas reguladoras para la enajenación o concesión de derechos de superficie de parcelas municipales de uso industrial en Polígono Alces 3ª Fase, en fecha 18 de septiembre de 2017; realizados los informes preceptivos emitidos por la Secretaría General de fecha 18/09/2017, Sr. Jefe del Servicio Técnico Municipal e Intervención de Fondos, en fecha 19/09/2017.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada el día 19/09/2017, aprueba el expediente, pliego y apertura de la licitación para enajenación y concesión de derecho de superficie de parcelas municipales de uso industrial en Polígono Alces 3ª Fase del Ayuntamiento.

Resultando que en fecha 21 de septiembre de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 181, anuncio de apertura del plazo de presentación de proposiciones.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de admisión de proposiciones para tomar parte en la referida licitación, se presentaron las siguientes mercantiles: Comino Gasóleos, SL y Técnica y Calderería SAL (Tecalsa), acreditándose mediante certificación administrativa expedida por la Secretaría General en fecha 16 de octubre de 2017.

Resultando que celebradas mesas de contratación, la primera en fecha 17/10/2017 y la segunda en fecha 20/10/2017, el referido órgano propone por unanimidad:

Primero.- La adjudicación provisional de la venta de las parcelas B9, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al Tomo 3008, Libro 878, Folio 139, Finca Registral 62.215, Inscripción 1ª, y B-10, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al Tomo 3008, Libro 878 Folio 141, Finca Registral 62.216, Inscripción 1ª, a favor de Técnica y Calderería, S.A.L., CIF :A13020045, domiciliada en Polígono Industrial Alces, parcelas P-3 a P-6 Alcázar de San Juan, por el precio ofertado de 157.913,36 euros cada una de ellas; conforme a su oferta económica y al pliego de cláusulas administrativas reguladoras.

Conforme a la cláusula administrativa 14ª la adjudicación tendrá carácter provisional mientras el adjudicatario, dentro de los treinta días siguiente a la notificación del acuerdo, no efectúe el pago mínimo del 30% del precio, de cada una de las dos parcelas, más el I.V.A. correspondiente; mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el Ayuntamiento.

Segundo.- La adjudicación provisional de la concesión de derecho de superficie con opción de compra, durante veinte años, sobre la parcela B-3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al Tomo 3008, Libro 878, Folio 127, Finca Registral 62.209, Inscripción 1ª a favor de Comino Gasóleos, SL CIF Nº B13423637, domiciliada en Avda de la Tecnología,12 Polígono Industrial Emilio Castro de Alcázar de San Juan, por el canon anual de 5.635,00 euros, actualizable anualmente aplicando el IPC con carácter acumulativo, más, en su caso, pago final de 40.910 euros, conforme a la oferta presentada y pliego de cláusulas administrativas reguladoras.

Conforme a la cláusula administrativa 14ª la adjudicación tendrá carácter provisional mientras el adjudicatario, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del acuerdo, no efectúe el pago del primer canon, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el Ayuntamiento; y el depósito del Aval, conforme al anexo VIII del pliego regulador, por importe de un canon.

Resultando que el asunto fue dictaminado en sentido favorable y por mayoría de los miembros de la Comisión Preparatoria de Asuntos de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2017, punto octavo.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de Octubre de 2017, PUNTO 9 aprobó la propuesta de la mesa de contratación, en el sentido de:

Primero.- La adjudicación provisional de la venta de las parcelas B9, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al Tomo 3008, Libro 878, Folio 139, Finca Registral 62.215, Inscripción 1ª, y B-10, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al Tomo 3008, Libro 878 Folio 141, Finca Registral 62.216, Inscripción 1ª, a favor de Técnica y Calderería, S.A.L., CIF :A13020045, domiciliada en Polígono Industrial Alces, parcelas P-3 a P-6 Alcázar de San Juan, pro el precio ofertado de 157.913,36 euros cada una de ellas; conforme a su oferta económica y al pliego de cláusulas administrativas reguladoras.

Conforme a la cláusula administrativa 14ª la adjudicación tendrá carácter provisionaql mientras el adjudicatario, dentro de los treinta días siguiente a la notificación del acuerdo, no efectúe el pago mínimo del 30% del precio, de cada una de las dos parcelas, más el I.V.A.correspondiente; mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el Ayuntamiento.

Segundo.- La adjudicación provisional de la concesión de derecho de superficie con opción de compra, durante veinte años, sobre la parcela B-3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al Tomo 3008, Libro 878, Folio 127, Finca Registral 62.209, Inscripción 1ª a favor de Comino Gasóleos, SL CIF Nº B13423637, domiciliada en Avda de la Tecnología,12 Polígono Industrial Emilio Castro de Alcázar de San Juan, por el canon anual de 5.635,00 euros, actualizable anualmente aplicando el IPC con carácter acumulativo, más, en su caso, pago final de 40.910 euros, conforme a la oferta presentada y pliego de cláusulas administrativas reguladoras.

Conforme a la cláusula administrativa 14ª la adjudicación tendrá carácter provisional mientras el adjudicatario, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del acuerdo, no efectúe el pago del primer canon, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el Ayuntamiento; y el depósito del Aval, conforme al anexo VIII del pliego regulador, por importe de un canon.

Tercero.- Declarar desierta la adjudicación de las parcelas que a continuación se relacionarán, por falta de licitadores en el procedimiento de licitación; todo ello, a los efectos previstos conforme lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y legislación en materia de contratos del Sector Público:

-Parcela B-6, con superficie de 3.588,94 m^2	157.913,36 €	Registral 62.212
-Parcela C-8, Con superficie de 3.662,69 m^2	161.158,36 €	Registral 62.234
- Parcela C-10, con superficie de 3.662,69 m^2	161.158,36 €	Registral 62.236

- Parcela D-3.- con superficie de 2.000 m^2	96.000,00 €	Registral 62.240
- Parcela D-7.-Con superficie de 2.000 m^2	96.000,00 €	Registral 62.243
-Parcela D-8.-Con superficie de 2.000 m^2	96.000,00 €	Registral 62.244

Resultando que la mercantil Técnica y Calderería, S.A.L., CIF :A13020045, domiciliada en Polígono Industrial Alces, parcelas P-3 a P-6 Alcázar de San Juan, ha ingresado en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan el importe del 30% a cuenta del precio de adjudicación de la venta de parcelas B-9 y B-10 del Polígono Alces 3ª Fase por un importe presupuestario de 94.748,02 € e IVA 19.897,08 €, en fecha 14/11/2017.

Resultando que la mercantil Comino Gasóleos SL,, CIF B13423637, domiciliado en Pol. Emilio Castro Avda de la Tecnología, s/n, Parcela 1, ha ingresado en fecha 21/11/2017, año 1 de 20 del Canon anual por derecho de superficie durante veinte años de la parcela municipal B.3, por importe de 5.635,00 euros más IVA de 1.183,35 euros y ha depositado aval N0182000911996, referente al contrato de cesión de derecho de superficie de la parcela número B-3 del Polígono Alces 3ª Fase, en fecha 21/11/2017 por importe de 5.635,00 €.

Considerando que el asunto fue dictaminado en la Comisión Preparatoria de Asuntos de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2017, en sentido favorable y por unanimidad.

A continuación, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta para su aprobación:

1º La adjudicación definitiva de la venta de las parcelas B-9, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al Tomo 3008, Libro 878, Folio 139, Finca Registral 62.215, Inscripción 1ª, y B-10, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al Tomo 3008, Libro 878 Folio 141, Finca Registral 62.216, Inscripción 1ª, fincas de carácter patrimonial, con referencia catastral 0619220VJ8601N0001YY y 0619220VJ8601N0001YY, respectivamente a favor de Técnica y Calderería, S.A.L., CIF :A13020045, domiciliada en Polígono Industrial Alces, parcelas P-3 a P-6 Alcázar de San Juan, por el precio ofertado de 157.913,36 euros cada una de ellas; conforme a su oferta económica y al pliego de cláusulas administrativas reguladoras.

2º La adjudicación definitiva de la concesión de derecho de superficie con opción de compra, durante veinte años, sobre la parcela B-3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al Tomo 3008, Libro 878, Folio 127, Finca Registral 62.209, Inscripción 1ª , Referencia Catastral 0619216VJ8601N0001BY, finca de carácter patrimonial, a favor de Comino Gasóleos, SL CIF Nº B13423637, domiciliada en Avda de la Tecnología,12 Polígono Industrial Emilio Castro de Alcázar de San Juan, por el canon anual de 5.635,00 euros, actualizable anualmente aplicando el IPC con carácter acumulativo, más, en su caso, pago final de 40.910 euros, conforme a la oferta presentada y pliego de cláusulas administrativas reguladoras.

3.º Declarar desierta la adjudicación de las parcelas que a continuación se relacionarán, por falta de licitadores en el procedimiento de licitación; todo ello, a los efectos previstos conforme lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y legislación en materia de contratos del Sector Público:

-Parcela B-6, con superficie de 3.588,94 m^2	157.913,36 €	Registral 62.212
-Parcela C-8, Con superficie de 3.662,69 m^2	161.158,36 €	Registral 62.234
- Parcela C-10, con superficie de 3.662,69 m^2	161.158,36 €	Registral 62.236
-Parcela D-3.- con superficie de 2.000 m^2	96.000,00 €	Registral 62.240
- Parcela D-7.-Con superficie de 2.000 m^2	96.000,00 €	Registral 62.243
-Parcela D-8.-Con superficie de 2.000 m^2	96.000,00 €	Registral 62.244

Procediéndose a su votación la propuesta anteriormente transcrita, se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los miembros asistente a la sesión plenaria, en los siguientes términos:

PRIMERO.- ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE LA VENTA de las parcelas B-9, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al Tomo 3008, Libro 878, Folio 139, Finca Registral 62.215, Inscripción 1ª y B-10, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al Tomo 3008, Libro 878 Folio 141, Finca Registral 62.216, Inscripción 1ª, fincas de carácter patrimonial, con referencia catastral 0619220VJ8601N0001YY y 0619220VJ8601N0001YY, respectivamente a favor de Técnica y Calderería, S.A.L., CIF :A13020045, domiciliada en Polígono Industrial Alces, parcelas P-3 a P-6 Alcázar de San Juan, por el precio ofertado de 157.913,36 euros cada una de ellas; conforme a su oferta económica y al pliego de cláusulas administrativas reguladoras.

SEGUNDO.- ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE LA CONCESIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE CON OPCIÓN DE COMPRA, durante veinte años, sobre la parcela B-3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al Tomo 3008, Libro 878, Folio 127, Finca Registral 62.209, Inscripción 1ª , Referencia Catastral 0619216VJ8601N0001BY, finca de carácter patrimonial, a favor de Comino Gasóleos, SL CIF Nº B13423637, domiciliada en Avda de la Tecnología,12 Polígono Industrial Emilio Castro de Alcázar de San Juan, por el canon anual de 5.635,00 euros, actualizable anualmente aplicando el IPC con carácter acumulativo, más, en su caso, pago final de 40.910 euros, conforme a la oferta presentada y pliego de cláusulas administrativas reguladoras.

TERCERO.- Declarar desierta la adjudicación de las parcelas que a continuación se relacionarán, por falta de licitadores en el procedimiento de licitación; todo ello, a los efectos previstos conforme lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y legislación en materia de contratos del Sector Público:

-Parcela B-6, con superficie de 3.588,94 m^2	157.913,36 €	Registral 62.212
-Parcela C-8, Con superficie de 3.662,69 m^2	161.158,36 €	Registral 62.234
- Parcela C-10, con superficie de 3.662,69 m^2	161.158,36 €	Registral 62.236
- Parcela D-3.- con superficie de 2.000 m^2	96.000,00 €	Registral 62.240
- Parcela D-7.-Con superficie de 2.000 m^2	96.000,00 €	Registral 62.243
-Parcela D-8.-Con superficie de 2.000 m^2	96.000,00 €	Registral 62.244

CUARTO.- De todo lo actuado deberá darse cuenta al órgano autonómico competente para su conocimiento y efectos procedentes, en concreto a la Dirección de Ciudad Real, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las dipsosicoines legales vigentes en materia de Régimen Local y 109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, Doña Rosa Melchor Quiralte o al Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Gonzalo Redondo Cárdenas, indistintamente, quienes tomaron posesión de sus cargos, en fecha 13 de Junio de 2015 y continúan en los mismos hasta la fecha para la firma de cuantos documentos públicos o privados tengan lugar con el fin de dar cumplimiento al contenido del presente acuerdo plenario.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.-

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo. Rosa Melchor Quiralte.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN C. REAL